



EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES CERTIFICA QUE:

El **Icfes** se encuentra implementando mejoras continuas en su sede electrónica para proporcionar a todas las personas, cualquiera que sea su capacidad, el mayor grado de accesibilidad a sus contenidos, garantizándose así tanto un acceso equitativo como la igualdad de oportunidades, cumpliendo el artículo 3 de la Resolución 1519 de 2020 sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones de las entidades del sector público y las Pautas de accesibilidad del contenido en la **Web del W3C (World Wide Web Consortium) - Web Content Accessibility Guidelines - WCAG 2.1**

Según lo anterior, el **Icfes** está comprometida con la disminución de las barreras de accesibilidad web que imposibiliten o dificulten la utilización de la sede electrónica <https://www.icfes.gov.co/>, razón por la cual ha trabajado para conseguir un grado adecuado de cumplimiento de las normas de accesibilidad mencionadas en el **Anexo 01 de la resolución 1519 de 2020**, de manera que la información sea accesible, permitiendo a todas las personas navegar e interactuar con sus páginas web, percibiendo y entendiendo sus contenidos. Se han adoptado las medidas necesarias para que la información actualmente existente sea por todos los usuarios, minimizando las restricciones no solo de tipo tecnológico sino también las causadas por las diversidades funcionales de los usuarios.

De igual forma, se utilizan herramientas de prueba y validación que examinen las páginas en los puntos de prioridad y acción que establecen las pautas de "Wawe Web" [<https://webaim.org/>].

El presente certificado de accesibilidad se aplica al sitio web:

URL: <https://www.icfes.gov.co/>

Fecha: 28/04/2025

A continuación se hace se ha plasmado un estado general de los ítems cumplidos, para revisar el detalle del cumplimiento acceda a la [Rúbrica cumplimiento de accesibilidad 2025](#) y las evidencias de la misma en el archivo comprimido [Evidencias](#).

CONFORMIDAD DE CUMPLIMIENTO

El presente sitio web es conforme con el **Anexo 01 de la Resolución 1519 de 2020** estableciendo una conformidad subjetiva de **nivel AA** como se menciona a continuación:

Nota: Si no hay contenido al que se aplique un criterio de éxito, se cumple el criterio de éxito.

A. Los elementos no textuales (p. ej. imágenes, diagramas, mapas, sonidos, vibraciones, etc.) que aparecen en el sitio web tienen texto alternativo descriptivo que permite a las

herramientas de asistencia realizar la narración correcta de la intencionalidad de los elementos no textuales

Criterios evaluados:

- **CC1. Alternativa texto para elementos no textuales:** se cumple con la descripción textual de las imágenes, diagramas y algunos iconos de carácter decorativo, todas las imágenes de sentido relevante cuentan con su debida descripción en las etiquetas ALT y TITLE.



Evaluación: <https://webaim.org/> y juicio de experto

B. Los videos o elementos multimedia tienen subtítulos y audio descripción como también su respectivo guion en texto ya que se disponen en la herramienta YouTube con las características de accesibilidad que proporciona la herramienta para garantizar el acceso a la información cuando un usuario cuenta con una diversidad funcional auditiva.

Criterios evaluados:

- **CC2. Complemento para videos o elementos multimedia:** se cumple, los videos cuentan con subtitulación automática que puede ser activada fácilmente.
- **CC3. Guion para solo video y solo audio:** criterio no evaluado, no existen elementos multimedia de solo audio o video que requieran de un guion.

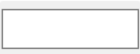
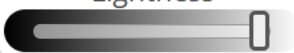
Evaluación: juicio de experto

C. El texto usado en el sitio web es de mínimo 12 puntos, con contraste de color que permite su visualización, y con posibilidad de ampliación hasta el 200% sin desconfiguración del contenido.

Criterios evaluados:

- **CC4. Textos e imágenes ampliables y en tamaños adecuados:** se cumple, el contenido puede ser ampliable hasta el 200% y 400% sin deformarse, ya que los textos poseen medidas relativas.
- **CC5. Contraste de color suficiente en textos e imágenes:** se cumple, el contraste pasa el umbral mínimo permitido de 8:59 ratio de contraste.

**No contrast errors were detected in the page.
Manual testing is necessary to test for other
potential contrast issues.**

Foreground	Background
Hex Value # 0000FF	Hex Value # FFFFFFFF
Color Picker 	Color Picker 
Alpha 1,00	
Lightness 	Lightness 

Contrast Ratio: 8.59:1

Text Size: Normal

Sample

WCAG AA: **Pass**

WCAG AAA: **Pass**

Evaluación: <https://webaim.org/> contrast-ratio y magnificador de pantalla (zoom).

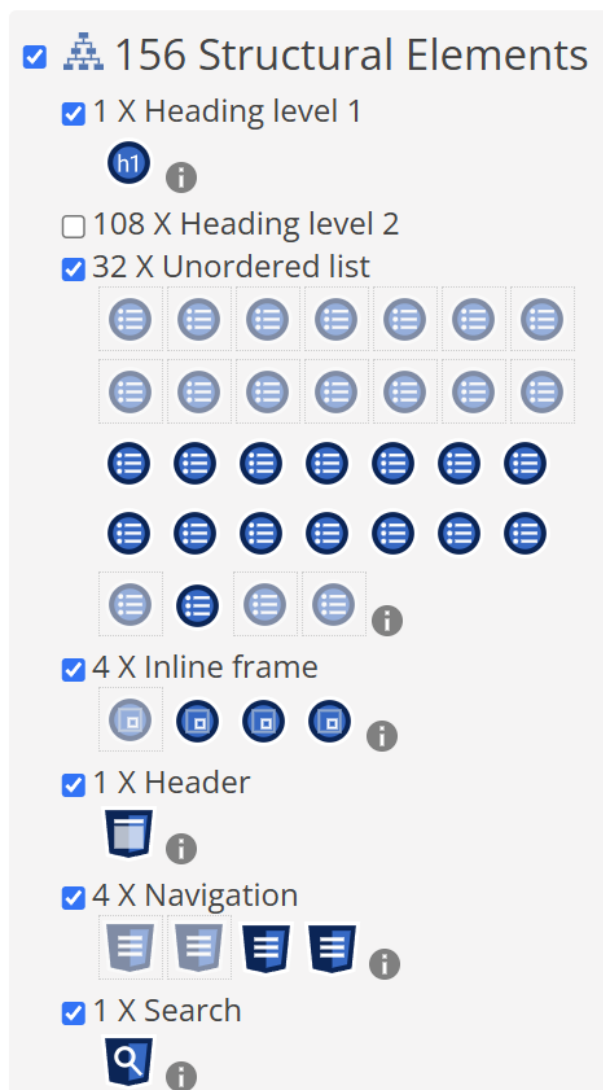
D. El código de programación y el contenido del sitio web está ordenado, con lenguaje de marcado bien utilizado y comprensible sin tener en cuenta el aspecto visual del sitio web, con una estructura organizada, identificación coherente y unificada de los enlaces (vínculos/botones), y con la posibilidad de una navegación lineal y continua con esos enlaces, incluyendo un buscador.

Criterios evaluados:

- **CC6. Imágenes alternas al texto cuando sea posible:** se cumple, se implementan imágenes que enriquecen el contenido textual de la página, para secciones las informativas.
- **CC7. Identificación coherente:** se cumple, se estandarizan estilos, nombres y comportamientos para enlaces y botones.



- **CC8. Todo documento y página organizado en secciones:** se cumple, se implementan encabezados, regiones y subregiones para organizar el contenido de cada sección.
- **CC10. Permitir saltar bloques que se repiten:** se cumple, existe enlace para saltar al contenido principal en la navegación por teclado, botón de ir arriba, volver al inicio y miga de pan.
- **CC11. Lenguaje de marcado bien utilizado:** se cumple, no se encontraron etiquetas de HTML abiertas o con uso inadecuado en la codificación.
- **CC12. Permitir encontrar las páginas por múltiples vías:** se cumple, hay existencia permanente y funcional de buscadores, menú principal y mapa del sitio en todas las secciones.
- **CC13. Navegación coherente:** se cumple, se estandarizaron nombres de enlaces y su redirección, estilos gráficos y procesos.
- **CC14. Orden adecuado de los contenidos si es significativo:** se cumple, se verifica por medio de lectores de pantalla que el contenido sea interpretado en el mismo orden visual de los elementos o en un orden claro y comprensible para el usuario que escucha la información sin verla.



Evaluación: <https://webaim.org/> y juicio de experto

E. Los formularios o casillas de información no tienen advertencias e instrucciones claras con varios canales sensoriales.

Criterios evaluados:

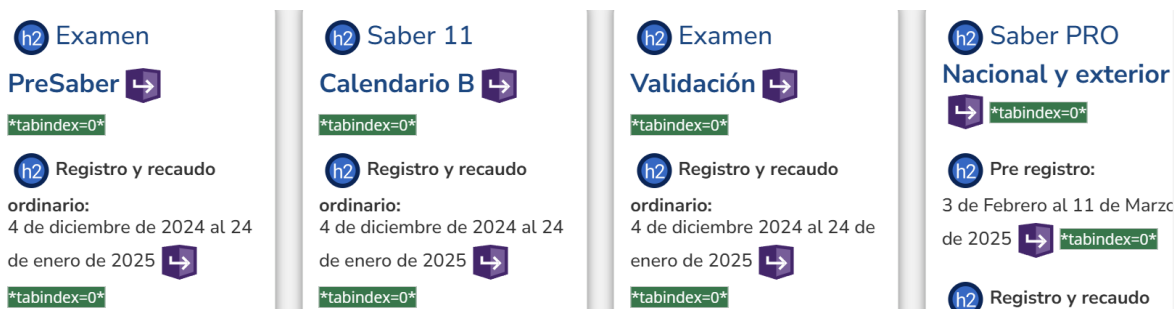
- **CC15. Advertencias bien ubicadas:** criterio no evaluado, no existen formularios que requieran de advertencias.

F. La navegación por el sitio web con tabulación se presenta en un orden adecuado y resaltando la información seleccionada

Criterios evaluados:

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación
Edificio Elemento, Ac. 26 #69-76
601 5144370
www.icfes.gov.co

- **CC16. Orden adecuado de los elementos al navegar con tabulación:** se cumple con la navegación por tabulación en un orden de lectura natural de izquierda a derecha y de arriba abajo,
- **CC17. Foco visible al navegar con tabulación:** se cumple, se resalta el elemento seleccionado (enfocado) de manera adecuada, manejando un estilo perceptible para el usuario.
- **CC32. Manejable por teclado:** se cumple, los elementos enfocados pueden ser operados por teclado (campos de formulario, buscador, filtros, menús de navegación).



Evaluación: juicio de experto

G. Los contenidos tempo-dependientes (slide o carruseles) permiten el control de movimientos, así como el de parpadeo y de eventos temporizado

Criterios evaluados:

- **CC18. No utilizar audio automático:** se cumple, ningún elemento multimedia de tipo audio se activa automáticamente.
- **CC19. Permitir control de eventos temporizados:** criterio no evaluado, no existen procesos con límite de tiempo.
- **CC20. Permitir control de contenidos con movimiento y parpadeo:** se cumple, los slider y carruseles cuentan con botones de reproducción y pausa. No existen elementos que emitan parpadeos superiores a los 3 Hertz, ya que pueden generar problemas de salud.

Evaluación: juicio de experto

H. El lenguaje de los títulos, páginas, sección, enlaces, mensajes de error, campos de formularios, es en español claro y comprensible siguiendo la guía de lenguaje claro del DAFP

Criterios evaluados:

- **CC23. Utilice textos adecuados en títulos, páginas y secciones:** se cumple, existe coherencia y claridad en los títulos de cada sección y en la jerarquía de estos.

- **CC24. Utilice nombres e indicaciones claras en campos de formulario:** se cumple, los nombres de cada campo de formulario son identificables (buscador y filtros).
- **CC25. Utilice instrucciones expresas y claras:** criterio no evaluado, no existen formularios que requieran de instrucciones.
- **CC26. Enlaces adecuados:** se cumple, hay claridad en los nombres y funcionalidad de los enlaces.
- **CC27. Idioma:** se cumple, el contenido general esta publicado en idioma español, además cada landing de la sede electrónica establece el código del idioma en su codificación para que las tecnologías de apoyo interpreten adecuadamente la fonética en la pronunciación de la información.
- **CC28. Manejo del error:** criterio no evaluado, no existen formularios que requieran de detección automática de errores.

Evaluación: <https://webaim.org/> y juicio de experto.

I. Los documentos publicados desde enero 01 de 2021 en formatos (Word, Excel, PDF, PowerPoint, etc.) no cumplen con los criterios de accesibilidad establecidos en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 para ser consultados fácilmente por cualquier persona.

“La conformidad (y el nivel de conformidad) es solo para páginas web completas y no se puede lograr si se excluye parte de una página web, de ahí que se declara que la Url www.icfes.gov.co pertenecientes al dominio de la sede electrónica del Icfes cumple subjetivamente el nivel AA de accesibilidad de la WCAG en su versión 2.1”.



El presente certificado de accesibilidad se firma a los 28 días del mes de abril del 2025.



Byron Andrés Vélez Valdés
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones y Mercadeo